

**PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PÚBLICO UBICADO EN EL
INTERIOR DE AUTOMÓVILES
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es implementar medidas para prevenir y disminuir el riesgo de COVID 19 en la realización de eventos con público ubicado en el interior de automóviles en predios al aire libre.

Las pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación para eventos situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con público ubicado en el interior de automóviles, y para el personal propio o contratado que realice actividades durante el armado, desarrollo y desarme del evento en cuestión.

La Agencia Gubernamental de Control otorgará los permisos correspondientes para el desarrollo de la actividad en los lugares de gestión privada, donde estén dadas las condiciones para realizar este tipo de eventos. Asimismo, las actividades podrán ser desarrolladas en predios del GCABA.

3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle la presente actividad, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas

en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUAL

- Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón. Uso de alcohol en gel/solución cuando no haya disponibilidad de agua y jabón.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Uso obligatorio de tapaboca. Según Resolución del Ministerio de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- No compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- Ventilar los ambientes. La ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- Desinfectar herramientas y equipos de trabajo con lavandina al 10% o alcohol al 70%.
- Se deben extremar las medidas de limpieza y desinfección en todas las áreas inherentes al desarrollo del evento.
- Contacto inmediato con el sistema de salud (línea 107 en CABA en caso de cobertura pública exclusiva, línea 148 en Provincia de Buenos Aires, o cobertura de salud que posea) ante la presencia de fiebre y síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
- Mantenerse informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19.
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

5. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

Las funciones se deberán realizar fuera de los horarios pico de transporte a fin de evitar aglomeramientos (18 hs en adelante de lunes a viernes, y los sábado, domingo y feriados sin limitación horaria).

Con la finalidad de garantizar la buena fe en el cumplimiento a este protocolo, los interesados en desarrollar las actividades objeto de la presente, deberán notificar al Ministerio de Cultura con una antelación mínima de diez (10) días hábiles previo a la fecha de realización de la actividad, a través del formulario que se confeccionará a tal efecto, que tendrá carácter de Declaración Jurada y contendrá las siguientes pautas:

- Deberá ser presentada por un responsable, quién será el encargado de garantizar el cumplimiento de las medidas emanadas en el presente protocolo.
- Se deberá consignar el nombre y apellido, DNI y función a desempeñar por cada persona que participe de la actividad.

5.1. CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS EN EL ESCENARIO.

El número máximo de personas en forma simultánea en el escenario será aquel que garantice 1 persona en 15 m².

5.2 ORGANIZADORES, PRODUCCIÓN, PERSONAL CONTRATADO, Y ASISTENTES AL EVENTO AL AIRE LIBRE

5.2.1. PERSONAL AFECTADO AL EVENTO

Sólo se permitirá la presencia de una dotación mínima e indispensable de personal necesario para realizar las tareas que requiere el armado, desarrollo y desarme del evento de forma de garantizar la distancia social mínima requerida. Será obligatorio el uso de cubreboca en todo momento.

El organizador del evento deberá impartir instrucción al personal de conducción, y realizar seguimiento de los responsables de cada área, para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.

5.2.2. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL PROPIO O CONTRATADO HACIA Y DESDE EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO

Respecto del uso del transporte público, conforme lo dispuesto por el artículo 16° del DNU N° 641/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, o acudir al uso de vehículos propios, siempre que se transporte a un solo pasajero por vez. Ello, de modo de evitar la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes. Asimismo, en cumplimiento de la aludida norma, en todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio De Transporte de la Nación N° 107/20.

De modo complementario y en consecuencia de los preceptos del artículo 23 del mencionado DNU N° 641/APN/2020, el uso del transporte público de pasajeros

interurbano e interjurisdiccional quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 12 de dicho DNU, “Actividades y servicios esenciales”.

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta

Para el transporte en vehículo particular se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo y el uso individual.

5.2.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL TRASLADO DE EQUIPOS

- Mantener una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar.
 - El vehículo para carga de equipos deberá ser desinfectado e higienizado antes y después del traslado de equipos. Ventilar frecuentemente y durante 10 minutos el vehículo y dejarlo al sol cuando sea posible, favorecer la ventilación cruzada de aire, aunque la temperatura sea baja.
 - Desinfectar constantemente aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza incluirá objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
 - Sólo se permitirá 2 personas para el traslado de equipos. Las mismas lo deberán hacer cumpliendo las disposiciones de higiene y distanciamiento locales como así las medidas generales de prevención para la circulación en vehículos ya sean nacionales, provinciales o municipales.
 - Previo a la descarga de equipos deberá aplicarse protocolo de higiene de manos.
 - Se destinará un sector el cual será señalado para acopio de materiales, este será diferente para sonido, luces y equipos del artista.
 - En dicho sector se realizará la desinfección previa antes de la apertura de las cajas.
 - En caso de ser necesario el acercamiento entre personas por entrega de equipos, se debe asignar un lugar para dejar estos con un mecanismo de aviso (campana, alarma, luz, etc.) a fin de que otro personal espere y lo retire oportunamente.

- Para equipos transportados en camiones: coordinar adecuadamente ingresos y egresos de los mismos de modo de evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo.

5.2.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL ARMADO y DESARME DEL EVENTO

- Se destinará un sector del lugar donde se desarrolle la actividad para higiene y desinfección de todo el personal interviniente
 - El personal que realice el armado deberá realizar protocolo de higiene de manos, ropa y calzado en dicho sector.
 - Previo al armado deberá ser desinfectado el lugar donde se desarrolle la actividad
 - Todos los equipos de sonido, transmisión y luces al igual que sus periféricos deberán ser desinfectados antes del ingreso a la sala o estudio.
 - Todos los instrumentos deberán llegar o ser desinfectados antes de ingresar a la sala o estudio
 - Los intercomunicadores deben tener uso personalizado (funda descartable para el micrófono e higienización antes y después de su uso).
 - En caso de la utilización de instrumentos de viento se deberá colocar una barrera de acrílico para evitar la propagación de aire.
 - Los micrófonos utilizados en el caso anteriormente descrito serán personales y deberá poseer un filtro antipop

5.3. EMISIÓN, COMPRA y CONTROL DE ENTRADAS

Las entradas deberán ser adquiridas con antelación a la función por algún medio digital que implementaran los organizadores.

Las localidades deberán ser adquiridas y abonadas con antelación mediante el método online dispuesto por el organizador.

Queda prohibida la venta de entradas en el lugar donde se desarrolle el evento.

El control de entradas se realizará mediante un código QR o en la pantalla de un celular.

El organizador deberá tener un listado detallado del público asistente al evento, debiendo exigir la presentación de una Declaración Jurada en la cual se consignarán los datos personales de los concurrentes e indicando que no tienen síntomas referidos a COVID.

Dicha Declaración Jurada deberá ser conservada por el organizador. La misma, podrá serle requerida por la autoridad de aplicación de considerarlo conveniente.

5.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN AL ACCESO DE VEHÍCULOS

En cada vehículo solo podrá coexistir un número tal de personas similar a la capacidad reglamentaria del mismo y se trate de grupo conviviente.

Al llegar al lugar donde se desarrollará el evento, personal capacitado realizará la medición de temperatura corporal con un termómetro tipo infrarrojo digital sin contacto, prohibiendo el ingreso a quienes registren una temperatura de 37,5°C o superior.

Los responsables de controlar el acceso al predio del autoevento deberán estar debidamente capacitados respecto del propio protocolo de Higiene y Seguridad del establecimiento que reúna todas las recomendaciones y obligación que posee el protocolo del Ministerio de Salud CABA.

Cada uno de los ocupantes deberá portar tapabocas, un dispensador de alcohol en gel y un rociador con solución hidroalcohólica en caso de salir de la unidad, abrir la puerta y/o bajar los vidrios.

El público deberá permanecer dentro de los vehículos, todo el tiempo con tapaboca. Sólo se lo podrá quitar para consumir alimentos o ingerir bebidas.

Queda prohibido el ingreso al autoevento con ciclomotores, motocicletas, bicicletas y/o caminando.

5.4.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PÚBLICO

Se demarcaran los módulos de estacionamiento en el suelo de manera visible y clara. Los tamaños de los módulos de estacionamiento para automóviles serán de un mínimo de 2,5 metros de ancho x 5 metros de largo, a fin de garantizar una distancia libre entre los ocupantes de vehículos aledaños.

Se deberá disponer de módulos de estacionamiento especial para el estacionamiento exclusivo de automóviles que transportan personas con movilidad reducida o que son conducidas por ellas respetando la distancia libre necesaria.

5.5 MEDIDAS GENERALES PARA EL SERVICIO DE GASTRONOMÍA

En caso de que se ofrezca servicio de gastronomía, el organizador deberá presentar un croquis del lugar en donde se indique dónde y cómo se dispondrán los espacios gastronómicos.

Preferentemente el expendio de bebidas y alimentos será en unidades previamente empaquetadas, las cuales podrán ser calentadas en el momento de la venta.

Los cubiertos, vasos, servilletas y platos deberán ser descartables y los residuos que se generen deberán mantenerse dentro de los vehículos y ser desechados por los concurrentes al regresar a su domicilio.

El pedido de la comida se realizará por medios telefónicos, por whatsapp o mediante alguna aplicación de celular.

Se recomienda fomentar la utilización de medios de pago electrónico, y que el pedido y el pago de la comida se realicen con anticipación al evento, ya sea en conjunto con la compra de entrada, o mediante aplicación de celular a la que puedan acceder quienes ya han adquirido las entradas.

En todos los casos, los pedidos, la entrega y el cobro se efectuarán de manera tal que los ocupantes de los vehículos no desciendan de los mismos.

No se permitirá la venta, expendio y/o suministro a cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

El servicio de gastronomía brindado deberá respetar las indicaciones y lineamientos de buenas prácticas para alimentos y bebidas. El personal que realice la entrega deberá respetar las medidas de prevención ante el COVID-19, además, deberá utilizar los elementos de protección personal: tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

5.6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SECTOR DE SANITARIOS

Los sanitarios se encontrarán en una zona bien señalizada y fácil de ubicar, además estará supervisado por un colaborador garantizando que se respete el distanciamiento social de 1,5 metros entre personas y verificando que este sector se ventile con

frecuencia.

Al ingreso y previo al uso de las instalaciones, los espectadores/clientes deberán higienizarse las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica.

Mediante cartelería se debe recordar al espectador que debe higienizarse las manos nuevamente al ingresar al vehículo.

Dentro de los sanitarios se encontrarán agua potable, jabón y toallas de papel en cantidades suficientes, además habrá alcohol en gel para la desinfección de manos.

Para reducir la aglomeración de personas en lo que respecta a la utilización de los sanitarios, se deberá prever un sistema que permita organizar el desplazamiento de las personas desde los vehículos hasta los baños.

Una vez que se le concede el permiso, la persona deberá trasladarse al sector de sanitarios, donde deberá hacer la fila, manteniendo la distancia social, respetando las demarcaciones existentes en el piso.

Los ocupantes de los vehículos sólo podrán bajarse del mismo a los efectos de concurrir a los sanitarios, donde en el caso de existir personas esperando para hacer uso de los mismos se deberán respetar las medidas de distanciamiento social (1.5 metros entre personas) y en todo momento deberán usar el tapabocas.

Se deberá limpiar el predio y desinfectar al finalizar cada función tanto los sanitarios como el mobiliario que componen el general el servicio (inodoros, lavabos, mingitorios, pisos, puertas, picaportes, etc.).

Los sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse cada 60 minutos durante el tiempo que dure la proyección de la película o realización del evento, y durante el tiempo que demande a los clientes desocupar el predio una vez finalizada la función.

En aquellos casos en los que no se cuente con la cantidad suficiente de inodoros podrá realizarse la contratación de sanitarios tipo portátiles.

En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoniaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

6.1 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL PREDIO

Los lugares destinados a las actividades se mantendrán en condiciones de higiene y desinfección.

Se dispondrá, en el lugar, de kits de desinfección e higienización: alcohol en gel en los espacios comunes, distribución en baños de jabón, agua potable y toallas de papel descartables. El personal de limpieza contará con instrucciones específicas en relación a los procedimientos y nuevas necesidades.

El personal que ejecute las tareas de limpieza y desinfección deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies. Se deberá organizar un cronograma a fin de que personal designado por los organizadores realice la recolección de los residuos.

Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza a la apertura y cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras). Todos los trabajadores deberán estar provistos de los correspondientes elementos de protección personal y serán capacitados en el uso correcto de los mismos.

7. MEDIDAS GENERALES PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO

Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores.

Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y disponer esta información en los establecimientos.

Se comprobará la ausencia de sintomatología y se realizará un control de temperatura previo al ingreso del predio, prohibiendo el ingreso a quienes registren una temperatura de 37,5°C o superior.

Se establecerán jornadas laborales organizadas en diferentes grupos de trabajo.

Se recomienda celebrar las reuniones por teléfono o videoconferencia, así como evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan resolverse mediante llamada o videoconferencia. Se hará uso de todas las ayudas tecnológicas disponibles con el fin de evitar contacto e intercambio físicos de documentos de trabajo.

8 ACTUACIONES ESPECÍFICAS

8.1 ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

Ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

8.2 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad. La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular,

al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>.

8.3 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

ANEXO 1

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



En caso de no tener acceso a agua y jabón:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de comer, manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.

ANEXO 2

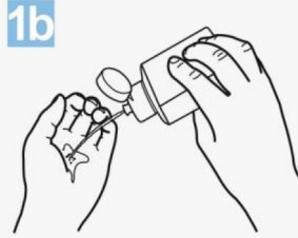
Método adecuado de uso de soluciones a base de alcohol

1a

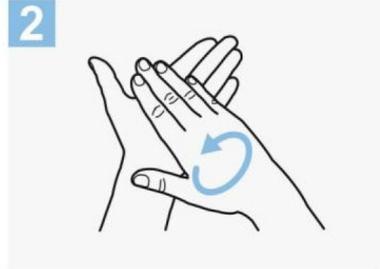


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

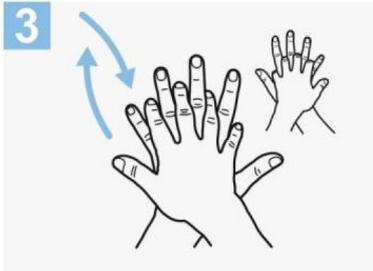


2



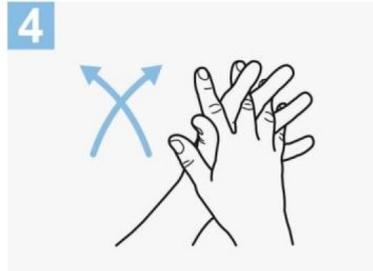
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



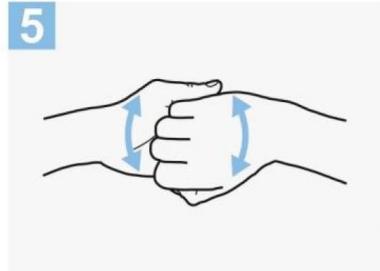
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



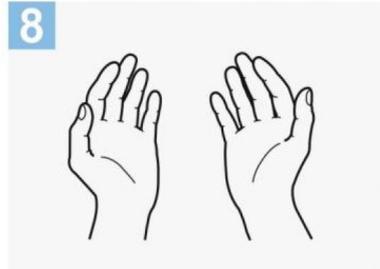
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO 3

Limpieza de equipos e instrumentos en general

- No comparta micrófonos y manténgalos limpios. Si es posible, use su

propio micrófono personal. De cualquier manera, todos los micrófonos deben desinfectarse, idealmente con productos anti-bacteriales, antes y después de cada uso.

- Limpie regularmente cualquier instrumento.
- Limpie su instrumento a fondo antes y después de cada concierto o ensayo, idealmente con toallitas anti- bacteriales. Al igual que con los micrófonos.
- Mantenga limpias todas las superficies de las interfaces.
- Mantenga limpios los altavoces, mezcladores, cables y más. Una vez más, lo más importante al manejar cualquier cosa en el lugar es lavarse las manos regularmente y tratar de evitar tocarse la cara con las manos sucias.
- No comparta instrumentos.
- Mantener un buen régimen de higiene para los instrumentos en todo momento.

Limpieza e higiene en instrumentos de viento

- la higiene de las manos, antes de tocar cualquier instrumento es indispensable.
- Cada músico debe usar su propio instrumento. La limpieza a fondo, tanto exterior como el interior es muy importante. Pero el músico debe entender desde ahora mismo que es esencial el mantenimiento general diario de su instrumento mediante el uso de sus tradicionales limpiadores o varillas de limpiezas ya que esto es necesario para evitar la acumulación de residuos dentro del instrumento.
- Las Boquillas son una de las partes más sensibles de la transmisión de las bacterias o virus ya que es la parte que está en contacto directo con nuestra boca.
- Es importante que este procedimiento lo haga cada persona que manipula el instrumento antes de guardarlo en su estuche.

Limpieza de boquillas de ebonita, plástico y metal

- **Para boquillas de Ebonita o Plástico**
- Las boquillas deben ser limpiadas usando apropiadamente un limpiador de boquillas.
- **Para Boquillas de Metal**
- Las boquillas de metal pueden ser limpiadas y desinfectadas con agua templada y jabón suave para lavar la cubertería, NO DETERGENTES.

Escogiendo un desinfectante para nuestro instrumento o boquillas

- SIN IMPORTAR LOS DESINFECTANTES QUE SE ELIJAN, ES CRUCIAL LEER LAS INSTRUCCIONES DE USO Y SEGUIRLAS. LOS DESINFECTANTES NO ELIMINAN LA SUCIEDAD, POR LO QUE LAS BOQUILLAS Y LOS INSTRUMENTOS DEBEN LIMPIARSE A FONDO DESPUÉS DE SU USO.
- Soluciones desinfectantes para boquillas:
- Toallitas de alcohol isopropílico.
- EL ALCOHOL ISOPROPÍLICO (>70%) PUEDE MATAR EL COVID-19 SEGÚN LOS INFORMES.
- Solución al 50% de AGUA + AGUA OXIGENADA AL 3%



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PÚBLICO UBICADO EN
EL INTERIOR DE AUTOMÓVILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.